

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso Administrativo

Pleito número 300.185/71.—Doña Josefa Gusch Torres contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de febrero de 1971, sobre instalación de maquinaria elevadora de agua en pozo sito en Can Font (Santa Eulalia del Río).

Pleito número 300.191/71.—Don Juan Baylina Silveira contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) contrabando) en 6 de noviembre de 1970, sobre sanción R. ec. 64-69.

Pleito número 300.168/71.—«Compañía Eléctrica de Langreo» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 21 de enero de 1971, sobre Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Pleito número 300.178/71.—«Sociedad de Aguas Salto del Frontón de la Guancha (Santa Cruz de Tenerife)» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de septiembre de 1970, sobre desestimación de alzada, por silencio administrativo, de recurso interpuesto en 23 de noviembre de 1970. 2.º Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en ejecución de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1970, ordenando al Servicio Hidráulico de Tenerife adopción de medidas. 3.º Contra acuerdo del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife de 28 de agosto de 1970, y contra desestimación, por silencio administrativo, del segundo recurso de alzada contra aquéllos interpuesto, del acuerdo del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife de 28 de agosto de 1970, sobre alumbramiento de aguas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Secretario Decano.—2.729-E.

Pleito número 300.196/71.—Doña Carmen y doña Dolores Bach de Fontcuberta contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de enero de 1971, sobre deslinde de zona marítimo-terrestre en término municipal de Ampurias y de parte del de San Pedro Pescador, hasta la bahía de Rosas (Gerona).

Pleito número 300.212/71.—«Compañía Mercantil Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 28 de enero de 1971, sobre sanción provisional del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (compraventa de parcela de Madrid).

Pleito número 300.202/71.—Don Enrique Tamburini Gil contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 17 de septiembre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo, ejercicio 1962.

Pleito número 300.209/71.—«Ingeniería y Construcciones Marcor» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 28 de enero de 1971, sobre exención provisional del Impuesto sobre Trans-

misiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con motivo de compraventa de una parcela de Madrid.

Pleito número 300.205/71.—Don Ramón Orus Giménez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 6 de noviembre de 1970, sobre descubrimiento y aprehensión de aceites lubricantes.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 3 de abril de 1971.—El Secretario Decano.—2.730-E.

Pleito número 300.063/71.—Doña Teresa Operé Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 22 de octubre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Pleito número 300.218/71.—«Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de enero de 1971, sobre contrabando, expediente de Aduana R. G. 118-67, R. S. 143-67, declaración adeudo número 66-967, serie A. número 20.663-966.

Pleito número 300.224/71.—Don José María Panadés Font contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de enero de 1971, sobre sanción de 200.000 pesetas por irregularidades en venta de gas-oil en la estación de servicio 3.265.

Pleito número 300.199/71.—Don Enrique Tamburini Gil contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 8 de octubre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo, año 1963.

Pleito número 300.221/71.—Don José María Schilt contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 6 de noviembre de 1970, sobre aprehensión y descubrimiento de aceites lubricantes.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 15 de abril de 1971.—El Secretario Decano.—2.732-E.

Pleito número 300.231/71.—Doña Elena Lorenzo Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 19 de enero de 1971, sobre desestimación de reposición de 16 de enero de 1970, sobre supresión de Escuela unitaria de niños de Amiudal, en Avión (Orense).

Pleito número 300.060/71.—Doña Juana Carama Quesada contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 12 de noviembre de 1970, sobre denegación de pensión de orfandad, como hija adoptiva de don Luis Cámara Puebla.

Pleito número 300.112/71.—Doña Teresa Operé Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 19 de noviembre de 1970, sobre Impuesto de Lujo (ejercicio de 1964).

Pleito número 300.227/71.—«Firestone Hispania, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 27 de enero de 1971, sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Pleito número 300.267/71.—Don Joaquín Zubillaga Arrillaga contra resolución expe-

didada por la Presidencia del Gobierno en 30 de abril de 1971, sobre desestimación de recurso de alzada sobre sanción de pesetas 2.000 de multa y suspensión durante un mes en el ejercicio de su profesión, contra resolución de la Dirección General de Servicios de dicho Departamento sobre sanción de 2.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Secretario Decano.—2.731-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.222, interpuesto por don José Manuel Pombo Romero-Robledo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de febrero de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 26 de enero de 1968, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Recurso número 300.244, interpuesto por «Electra Popular Vallisoletana» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución del Tribunal Provincial de Valladolid de fecha 31 de enero de 1969, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 300.265, interpuesto por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de enero de 1971, que estimó en parte recurso de alzada formulado contra fallo del Tribunal Provincial de Vizcaya de fecha 30 de abril de 1970, sobre Impuesto Industrial, Licencia Fiscal.

Recurso número 300.268, interpuesto por don Pedro Joaquín Orenes Asensio contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de diciembre de 1970, sobre relaciones de Maestros designados para su ingreso directo en el Cuerpo de Funcionarios del Magisterio Nacional, en cuanto se refiere a la Escuela Normal de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 26 de abril de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—2.527-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Giron

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 18.768.—«Sandoz, A. G.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de mayo de 1969, sobre

denegación de marca internacional número 290.290.

Pleito número 18.836.—«Macalfer-Tonikum» Kraft Gesellschaft M. B. H., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de abril de 1969, sobre denegación de marca internacional número 314.997.

Pleito número 17.213.—Don Manuel Pombo Angulo contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de marzo de 1969, sobre aprobación Plan Especial de Ordenación de la Zona de Muralla de Madrid.

Pleito número 18.761.—Don José Fernández Lavín contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1969, sobre registro marca número 532.383, «Galasa».

Pleito número 18.752.—Doña Albina Mayordomo Ceballos y hermanos, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de junio de 1970, sobre adjudicación de concentración parcelaria de la Zona de la Frontera (Cuenca).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario Decano.—2.528-E.

Pleito número 15.148.—«Arrocería Sevillana, S. A.», contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre práctica de liquidaciones.

Pleito número 18.873.—«Imperial Metal Industries Limited» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de mayo de 1969, sobre concesión de modelo de utilidad número 140.554.

Pleito número 18.158.—«Alter, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de mayo de 1969, sobre denegación de la marca número 304.961 «Alter».

Pleito número 13.201.—«Colgate-Palmolive Company» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 27 de febrero de 1968, sobre denegación de la marca número 471.663 «Palmolive» Shaves.

Pleito número 18.933.—«Manufacturas Goliath, S. A.», Mataró (Barcelona), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1969, sobre denegación de las marcas «Davidson» números 528.159 y 528.160.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de abril de 1971.—El Secretario Decano.—2.733-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 379 de 1970, a instancia de don Enrique García Sogorb, representado por el Procurador señor Poyatos, contra don Antonio Sánchez Puerto, en reclamación de 27.735,85 pesetas de principal, 319 pesetas de gastos de protesto, más 15.000 pesetas calculadas para costas, se ha acordado, por providencia de esta misma fecha, sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 18 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores

una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo: Mitad indivisa de una casa-habitación de dos pisos, con una superficie total de 154 metros cuadrados, resultando de siete metros de fachada por veintidós metros de fondo, situada en la calle del Rosario de la villa de Aspe, número 10 de policía. Sus lindes: Por la derecha, entrando, casa de Antonio García; Izquierda, por otra de herederos de Vicente Brugal, y por espalda, con huerto de Calatayud.

Inscrita en el libro 149 de Aspe, folio 45 vuelto, finca número 77 quintuplicado, inscripción sexta.

Valorada en 100.000 pesetas. Dado en Alicante a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario. 4.825-C.

ARACENA

Don Fernando Martín González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el expediente de suspensión de pagos, autos número 42 de 1971, instado por don Manuel, don Santiago y don Agustín Sánchez Sánchez, se ha admitido la excusa para el ejercicio del cargo de interventores para el que en su día fueron designados a don José María García González y a la Caja Provincial de Ahorros de San Fernando de Sevilla, que han sido sustituidos, respectivamente, por el Perito Mercantil don Miguel del Castillo López Martínez y el acreedor don Manuel López Charneco.

Lo que se hace público por medio del presente.

Aracena, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Martín González.—El Secretario.—4.716-C.

BARCELONA

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 27 de este año, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Luis García Meca, contra la Entidad «Construcciones Torrellas, S. A.», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de su valoración, la finca hipotecada por dicha entidad demandada, que a continuación se describe:

«Porción de terreno sito en el término de Torrellas del Llobregat, procedente de la finca denominada Can Guell, de su-

perficie 1.738 metros con 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 46.000 palmos con 15 décimos también cuadrados, dentro de la cual existe construido un edificio compuesto de planta semisótano destinada a garaje y almacén, con una superficie de 255,20 metros cuadrados, planta baja destinada a locales comerciales, con una superficie de 465,99 metros cuadrados, y plantas 1.ª y 2.ª destinadas a ocho viviendas cada una, con una superficie en cada planta, incluidos voladizos, de 489,45 metros cuadrados, y en junto linda: Por el Norte, en una línea curva de 37,80 metros, con una carretera que de la finca mayor de que procede dirige a Torrellas; por el Oeste, en una línea recta de 46,70 metros, con dicha carretera; por el Sur, en una línea de 29,70 metros, con la finca matriz, y por el Oeste, digo, por el Este, en una línea de 71,40 metros, con la propia finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú del Llobregat en el tomo 838, libro 13 de Torrellas, folio 131, finca 615, inscripción 1.ª»

Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la suma de seis millones de pesetas en la escritura de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, el día diecisiete de junio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto al que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que como se ha expresado es el de seis millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—1.642-3.

El ilustre señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad, en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, don Juan Vergés Mostaza, que gira en el comercio bajo la denominación de «Industrias Clarcor», promovidos a instancia del Procurador don Miguel Puig Serra, actuando en nombre y representación de la Entidad «Bianchi, S. A.», dictó el auto de fecha diecinueve del actual mes de abril, cuya parte dispositiva del mismo es del tenor literal siguiente:

«S. E., ante mi Secretario, dijo: Se declara al comerciante don Juan Vergés Mostaza, que gira bajo la denominación de «Industrias Clarcor», con talleres en la

calle Milá y Fontanals, número 50, de esta ciudad, dedicado a la fabricación de aparatos eléctricos, en especial estabilizadores y transformadores, en estado de quiebra, quedando inhabilitado para administrar sus bienes; con calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de esta declaración al día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado; se nombra Comisario de la quiebra a don Alberto Tió Esteve, comerciante matriculado idóneo en esta plaza, al que se le hará saber tal designación para que comparezca ante este Juzgado, y, previa aceptación y juramento del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la Ley establece; respecto al arresto del quebrado, entréguese mandamiento al Agente judicial de servicio, con objeto de que, ante el señor Secretario u Oficial en quien éste delegue, requiera al quebrado para que constituya una fianza metálica de cinco mil pesetas, quedando arreado en su domicilio o en la cárcel, caso de no verificarlo, a cuyo efecto se librará el oportuno mandamiento al Agente judicial, así como al señor Director de la Prisión Provincial de Hombres de esta ciudad; se nombra depositario a don Laureano Pascual Castán, comerciante de esta plaza, al que se le notificará este nombramiento para que comparezca ante la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo; hágase pública la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el «Diario de Barcelona», periódico de gran circulación en esta capital, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifieste al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeudan cantidades al quebrado, que las entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo; cumplimentese y cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; procédase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario u Oficial habilitado a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma que previene el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a cuyo fin se oficiará al señor Administrador de Correos y señor Jefe de Telégrafos, para que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado; para hacer constar la incapacidad del quebrado, expídase mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia; se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de los pleitos y ejecuciones pendientes contra el quebrado, salvo aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados; requiérase al quebrado para que, dentro del término de diez días, presente el balance general de su negocio; y una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores para lo que se le concede el plazo de tres días, se acordará lo que proceda en orden a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta General, al objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, término que empezará a contarse al señor Comisario, cuando manifieste tener en su poder los datos y documentación necesaria para ello; y con testimonio de esta resolución, fórmese la pieza segunda de los presentes autos de quiebra; y entré-

guense los oportunos despachos al Procurador señor Puig Serra, quien previamente deberá facilitar el papel sellado necesario.

Lo mandó y firma el señor don Luis Serrano de Pablos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—Luis Serrano de Pablo.—Ante mí.—Victoriano Domingo Lorén.—Rubricados.

Lo que se hace público a los fines acordados.

Dado en Barcelona a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1.682-5.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Piso entresuelo, puerta segunda, radicado en la planta segunda de la casa número 30 de la calle Folgarolas, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, baño y WC. Ocupa una superficie de 75 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Folgarolas; por la izquierda, entrando, con el entresuelo primera, en parte con patio de luces y en parte con caja y rellano de la escalera, en donde tiene la puerta de acceso; por la derecha, con finca de don Francisco Castellfort; por el fondo con finca de don Manuel Arias; por debajo, con el local comercial y parte con vivienda portería, y por arriba, con el primero segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 485, libro 359 de San Gervasio, folio 61, finca número 14.132.»

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera, el día 3.º de junio próximo, a la hora de las once treinta, previniéndose a los señores licitadores que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de hipoteca y señalado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efectos previos los requisitos exigidos por el citado artículo 131 y concordantes con la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—2.872-E.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 239 del año 1968, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, actuando en nombre y representación de doña Filomena Güell Mercadé, contra don Agustín Bartolomé Capilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante un millón trescientas cinco mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y doscientas sesenta y un mil pesetas, filjadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre los departamentos integrantes de la casa número 35 de la calle de Rusñol, de la población de Sabadell, que a continuación paso a relacionar.

En la primera planta en alto:

Número 3.—Vivienda puerta primera. De 62 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: por detrás, calle de Santiago Rusñol; por la derecha entrando, Jaime Canela y patio común; por la izquierda entrando, María Llovet y patio común, y por el frente, las viviendas de la misma planta puertas segunda y tercera y caja de la escalera. Porcentaje del 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.374, libro 32, folio 208, finca 1.956.

En la segunda planta en alto:

Número 6.—Vivienda puerta primera. De superficie 53 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: al frente, caja de escalera vivienda misma planta puerta cuarta y patio común; por la izquierda entrando, vivienda de la misma planta puerta segunda; por la derecha, María Llovet, y por detrás, vuelo del local de negocio número 2. Por su interior linda con otro patio común. Porcentaje del 4,3 por 100. Inscrita al folio 220, finca 1.959 del Registro, tomo y libro igual a la anterior.

Número 7.—Vivienda puerta segunda. De superficie 53 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta tercera y patio común; por la izquierda entrando, Jaime Canela; por la derecha, vivienda puerta primera, y por detrás, el vuelo del departamento número 1. Porcentaje del 4 por 100. Inscrita al folio 224, finca 1.960.

Número 8.—Vivienda puerta tercera. De 40 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta segunda y patio común; por la izquierda entrando, vivienda puerta cuarta; por la derecha, Jaime Canela, y por detrás, calle. Porcentaje del 3,3 por 100. Inscrita al folio 228, finca 1.961.

Número 9.—Vivienda puerta cuarta. De 40 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda segunda y patio común; por la izquierda entrando, María Llovet; por la derecha, vivienda puerta tercera, y por detrás, calle de Santiago Rusñol. Porcentaje del 3,3 por 100. Inscrita al folio 232, finca 1.962.

En la tercera planta en alto:

Número 10.—Vivienda puerta primera. De superficie 53 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda de la misma planta puerta cuarta y patio común; por la izquierda entrando, vivienda de la misma planta puerta segunda; por la derecha, María Llovet, y por detrás, vuelo del local número dos. Por su interior linda con patio común. Porcentaje del 4,3 por 100. Inscrita al folio 236, finca 1.963.

Número 11.—Vivienda puerta segunda. De 53 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda de la misma planta puerta tercera y patio común; por la izquierda entrando, Jaime Canela; por la derecha, vivienda puerta primera, y por detrás, vuelo del local de negocio número uno. Por su interior linda con otro patio común. Porcentaje 4,3 por 100. Inscrita al folio 240, finca 1.964.

Número 12.—Vivienda puerta tercera. De 40 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda de la misma planta puerta segunda y patio común; por la izquierda entrando, vivienda de la misma planta puerta cuarta; por la derecha, Jaime Canela, y por detrás, calle de Santiago Rusiñol. Porcentaje del 3,3 por 100. Inscrita al folio 244, finca 1.965.

Número 13.—Vivienda puerta cuarta. De 40 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda de la misma planta primera y patio común; por la izquierda entrando, María Llovet; por la derecha, vivienda de la misma planta tercera, y por detrás, calle de Santiago Rusiñol. Porcentaje del 3,3 por 100. Inscrita al folio 232, finca 1.962.

En la cuarta planta en alto:

Número 14.—Vivienda puerta primera. De 53 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta cuarta y patio común; por la izquierda entrando, vivienda puerta segunda; por la derecha, María Llovet, y por detrás, vuelo del local número 2. Por su interior linda con otro patio común. Porcentaje del 4,3 por 100. Inscrita al folio 1, finca 1.967, tomo 1.379, libro 33.

Número 15.—Vivienda puerta segunda. De 53 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta tercera y patio común; por la izquierda entrando, Jaime Canela; por la derecha, vivienda primera, y por detrás, el vuelo del local de negocios número 1. Por su interior linda con otro patio común. Porcentaje del 4,3 por 100. Inscrita al folio 5, finca 1.968 del tomo y libro mencionados.

Número 16.—Vivienda puerta primera, digo tercera. De 40 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta segunda y patio común; por la izquierda entrando, vivienda puerta cuarta; por la derecha, Jaime Canela, y por detrás, calle de Santiago Rusiñol. Porcentaje del 3,3 por 100. Inscrita al folio 9, finca 1.969.

Número 17.—Vivienda puerta cuarta. De 40 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda planta primera y patio común; por la izquierda entrando, María Llovet; por la derecha, vivienda puerta tercera, y por detrás, calle de Santiago Rusiñol. Porcentaje del 3,3 por 100. Inscrita al folio 13, finca 1.970.

Quinta planta o ático:

Número 18.—Vivienda puerta primera. De 47 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta cuarta y patio común; por la izquierda entrando, vivienda puerta segunda; por la derecha, María Llovet, y por detrás, vuelo del local número 2. Por su interior linda con otro patio común. Porcentaje del 4 por 100. Inscrita al folio 17, finca 1.971.

Número 19.—Vivienda puerta segunda. De 47 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta tercera y patio común; por la izquierda entrando, Jaime Canela; por la derecha, vivienda puerta primera, y por detrás, vuelo del local número uno. Por su interior linda con otro patio co-

mún. Porcentaje del 4 por 100. Inscrita al folio 21, finca 1.972.

Número 20.—Vivienda puerta tercera. De 47 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta segunda y patio común; por la izquierda entrando, vivienda puerta cuarta; por la derecha, Jaime Canela, y por detrás, calle de Santiago Rusiñol. Porcentaje del 4 por 100. Inscrita al folio 25, finca 1.973.

Número 21.—Vivienda puerta cuarta. De 47 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera, vivienda puerta primera y patio común; por la izquierda entrando, María Llovet; por la derecha, vivienda puerta tercera, y por detrás, calle de Santiago Rusiñol. Porcentaje del 4 por 100. Inscrita al folio 29, finca 1.974.

Cada uno de los descritos departamentos se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y terraza; de tres y dos habitaciones, y dos terrazas.

Pertenecen dichos departamentos al señor Bartolomé, en cuanto al terreno por permitta otorgada a su favor por don Emilio del Rincón del Retiro, en escritura ante el Notario de Sabadell don Jesús Led, a 30 de julio de 1966, y la edificación por realizada a sus costas y declarado en escritura de 19 de agosto de 1965 y a 5 de febrero de 1966 constituyó el inmueble en régimen de propiedad horizontal. Ambas ante el propio señor Led.

Por el presente se anuncia nuevamente en primera y pública subasta, término de veinte días, los departamentos anteriormente descritos por los precios fijados en la escritura de constitución de hipoteca que seguidamente se relacionan:

Ciento ochenta mil pesetas el departamento señalado de número 3; ciento setenta y cinco mil pesetas para cada uno de los señalados de números 6, 7, 10, 14, 15, 16, 19, 20 y 21, y el de ciento treinta mil pesetas para cada uno de los señalados de números 8, 9, 12, 13, 16 y 17.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día diecisiete de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—1.681-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañés, contra don Jaime Estadella Urgell y don Jacinto Estadella Foich, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor, base de este procedimiento, que luego se dirá de la siguiente finca:

«Edificio compuesto de dos cuerpos, de bajos, un piso alto y terrado, con patio en la parte de detrás y una escalera en el centro, que es común a las dos casas, señalada de números cinco y siete, antes treinta y seis y treinta y ocho, en la calle de Parets, anteriormente de la Aprestadora, de Hospitalet de Llobregat, mide, en junto, la superficie de siete mil setecientos cincuenta palmos sesenta centímetros cuadrados aproximadamente, equivalentes a doscientos noventa y un metros veintisiete decímetros cuadrados, lindante por su frente, Oeste, con la calle de Parets; por la izquierda, entrando Norte, con terreno de la misma procedencia, propio de Onofre Muns; por la espalda, Este, con terreno de Carlos de Llanza, y por la derecha, Sur, con Juan Andrés Capdevila y Ramón.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, hoy de Hospitalet de Llobregat, a los tomos 778 y 826, libro 86 de Hospitalet, folios 13 y 32, finca 1.517, inscripciones 17 y 24, e inscrita la hipoteca en el propio Registro al tomo 862, libro 86 de Hospitalet, folio 33, finca 1.517, inscripción 27.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día 7 de julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de trescientas mil pesetas, precio en que las partes valoraron la finca en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del precio dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar

parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—2.871-E.

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, en virtud de lo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 215 de 1970, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan Gasau Insenser, sobre reclamación de 92.000 pesetas de principal, 8.418 pesetas de intereses y comisión vencidos y no satisfechos, intereses de demora y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada por el demandado, consistente en:

Finca.—Departamento número doce.—Piso sobretático de la casa número doce de la calle Cinca de esta ciudad de Barcelona, se compone de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, aseo y dos terrazas; tiene una superficie de cuarenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, linda: Frente, tomando como tal la entrada al piso, caja de la escalera y finca de José Padrós Parra; derecha, entrando, proyección vertical de la terraza del ático segunda; izquierda, proyección vertical de la terraza del ático primera; por el fondo, patio de luces y finca de María Gotos Cortín; por arriba, con el vuelo, y por debajo, con el piso ático. Inscrito en el Registro número dos de los de esta ciudad, al tomo 850, libro 619 de San Andrés, folio 71, finca 33.105, inscripción primera; inscrita la hipoteca al tomo 850, libro 619 de San Andrés, folio 71, finca 33.105, inscripción segunda.

Se le atribuye un coeficiente del 6,12 por 100.

Responde de 92.000 pesetas de capital y 55.000 pesetas para costas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el Salón Víctor Pradera, esquina paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil pesetas, que es el tipo de la subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—2.908-E.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Aplicaciones Industriales del Alambre, Sociedad Anónima», promovido por el Procurador don Miguel Puig-Serra Serra, en nombre y representación de la Entidad «Industrias Nito, S. A.», se ha dictado la resolución, cuya parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado formal de quiebra necesaria a la Entidad Aplicaciones Industriales del Alambre, S. A., girando con el anagrama AIDA, domiciliada en San Adrián del Besós, avenida Ferrocarriles Enlaces, número 70, que dedica su actividad a la construcción de artículos derivados del alambre, especialmente parrillas y circuitos para frigoríficos, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniendo por vencida en esta fecha todas las deudas pendientes con la quebrada. Se retrotrae por ahora, y sin perjuicio, los efectos de la declaración de quiebra al día uno de octubre de mil novecientos setenta. Se decreta el arresto del Gerente de la quebrada, don Pedro Mula López, que sufrirá en su domicilio, si en el acto de la notificación de fianza en cantidad de treinta mil pesetas en metálico, y, en su defecto, será conducido a la Prisión Celular, expidiéndose en tal caso el correspondiente mandamiento al Agente judicial de servicio de este Juzgado. Se nombra comisario de la quiebra al comerciante don Antonio Baró Armengol, a quien se expedirá el oportuno oficio de su nombramiento. Se nombra depositario de esta quiebra a don Laureano Pascual Castán, al que se señala la dieta de cincuenta pesetas, haciéndole saber tal nombramiento para que comparezca a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo. Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, no sujetos a los procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el señor Comisario, asistido del Secretario u Oficial de la Administración de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 1.046 y siguientes del Código de Comercio de 1829 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación de la quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra. Se decreta la acumulación a este juicio de todas cuantas ejecuciones existan pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se anote en el Registro, especial la declaración de quiebra, se librarán oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica dirigida a la quebrada, oficiándose en este sentido a los señores Administrador y Jefes de las respectivas dependencias de esta ciudad, interesándoles la pongan a disposición de este Juzgado, con el fin de hacer entrega de ello al señor Comisario y proceder a su apertura en los días y horas que al efecto se señalen. Se previene al señor Comisario para que en el término de tres días siguientes a la ocupación presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo 1.342 de la mencionada Ley procesal, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, a la convocatoria de acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse. Regúirase también a la quebrada para que dentro del término de diez días

forme el balance general de su negocio. Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otros para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», librándose para ello los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador de la parte instante para su curso y cumplimiento, y en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pago ni entregas de efectos a la quebrada, sino al Depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo la prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, comunicándole esta declaración de quiebra, a efectos de su adecuada anotación en dicho Registro. Se decreta la división este juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda con testimonio de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra, y asimismo, con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para la apertura de la misma, y las demás a su tiempo.—Así lo mandó y firma el señor don Joaquín García Lavernia, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Diez de esta ciudad. Doy fe.—Joaquín G. Lavernia.—Ante mí, Juan M. Torné.—Rubriados.»

Y para que tenga la debida publicidad esta declaración, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la quebrada y la prevención de declaración de pertenencias de la misma, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona, a 6 de mayo de 1971. El Secretario, Juan M. Torné.—1.680-5.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Agut Arenos, contra doña Ana María Ibáñez Cubero, don Francisco y don Vicente Casalta Ibáñez, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en:

«Un edificio destinado a fábrica de puntas de clavazón, ocupando una superficie de 623 metros cuadrados, igual a tres cuartos de hanegada, riego de la pila 10, con un piso alto destinado a vivienda, edificado sobre una superficie aproximada de 71 metros cuadrados, con una escalera, con entrada independiente, con puerta a la carretera de Burriana, situada toda la finca en las afueras de Villarreal, con fachada y entrada recayente a la carretera de Burriana, señalada con el número 24 de la Partida Cariñena, que linda derecha, entrando o Norte, con la vía del ferrocarril del Norte; por Sur o izquierda, huerto de doña Concepción García Dualdo, heredera de la viuda de don Vicente García Ruiz, y a sus espaldas y Oeste, el camino viejo de Burriana, escorredor en medio. Inscrita la hipoteca al tomo 381, libro 252, folio 47 vuelto, finca 698.»

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de

junio, a las once horas, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la cantidad de trescientas once mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Llorente Calama.—El Secretario.—4.824-C.

CIUDAD RODRIGO

Don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 58 de 1970, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Benedicto González Cuadrado, en nombre y representación de la casa «Metzger, Comercio e Ingeniería, S. A.», con domicilio en Barcelona, contra la entidad Industrias Cárnica Begoña, S. A., con domicilio en Gallegos de Argañán, y don José Luis Pulido Setiém, vecino del mismo pueblo, sobre reclamación de cantidad (cuantía pesetas 1.316.674), cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar, a instancias de la parte actora, a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los siguientes bienes que en su día fueron embargados como de la propiedad de los demandados:

Un edificio en el extrarradio del pueblo de Gallegos de Argañán, en el camino de Espeja; consta de tres plantas y ocupa una extensión superficial de 3.524 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados, de ellos 2.400 edificadas, y el resto, solar sin construir. La planta baja está dedicada a una nave industrial, cuadras y otras dependencias y ocupa la extensión superficial edificada dicha; la planta segunda la forma también una nave de 700 metros cuadrados de superficie cubierta y una terraza de 250 metros cuadrados, y la planta tercera la forma una sola nave de 700 metros cuadrados. Linda todo ello: Derecha, entrando, con finca de Clementina Martín; izquierda, con calle pública, y al fondo, con finca de Luis Bustillo y otra de José Luis Pulido Setiém.

Tasada pericialmente en la cantidad de 3.250.000 pesetas (tres millones doscientas cincuenta mil pesetas).

Una finca rústica propiedad de don José Luis Pulido Setiém, en el mismo sitio que la anterior, que linda con la finca anteriormente segregada y con otra de Luis Bustillo y que ha sido tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Un camión frigorífico, marca Barreiros, Saeta 65, matrícula NA-70193, tasado en 350.000 pesetas.

Otro camión frigorífico, marca Barreiros, Saeta 65, matrícula NA-70194, tasado en la cantidad de 350.000 pesetas.

Un box para apuntillar reses, tasado en 44.200 pesetas.

Un polipastro eléctrico de 1.000 kilos, tasado en 35.700 pesetas.

Diez carritos braga de una rueda, tasados en 8.500 pesetas.

Un ramal de vía aérea cilíndrica, tasado en 12.750 pesetas.

Una reja metálica para zona de sangrado, tasada en 4.200 pesetas.

Una plataforma metálica elevada, tasada en 11.900 pesetas.

Un polipastro eléctrico de 1.000 kilogramos, tasado en 28.900 pesetas.

Diez horquillas dobles esparrancadoras, tasadas en 5.100 pesetas.

Una plataforma metálica móvil, tasada en 29.750 pesetas.

Una placa giratoria, tasada en 17.000 pesetas.

Una plataforma metálica para avisce-rado, tasada en 25.500 pesetas.

Una plataforma metálica, tasada en 29.750 pesetas.

Un mecanismo separador de carritos, tasado en 28.900 pesetas.

Una sierra eléctrica tipo vaivén, tasada en 68.000 pesetas.

Un ramal de vía aérea de pletina 70 por 12, tasado en 28.900 pesetas.

Cien carritos aéreos de una rueda, tasados en 25.500 pesetas.

Un corral capilla de 4 metros cuadrados de superficie, tasado en 1.700 pesetas.

Una pinza eléctrica de aturrido, tasada en la cantidad de 8.500 pesetas.

Cincuenta bragas metálicas de cadena, tasadas en 5.525 pesetas.

Un mecanismo elevador de reses, tasado en 28.900 pesetas.

Un depósito receptor de sangre, tasado en 25.500 pesetas.

Un ramal de vía aérea tubular, tasado en 5.100 pesetas.

Un mecanismo introductor de reses a cuba, tasado en 42.500 pesetas.

Una cuba de escaldar reses, tasada en 25.500 pesetas.

Una máquina automática de pelar cerdos, tasada en 170.000 pesetas.

Una mesa de repaso de cerdos, tasada en 10.200 pesetas.

Un mecanismo para izado de reses de-pliadas, tasado en 25.500 pesetas.

Ciento cincuenta carritos aéreos de una rueda, tasados en 80.750 pesetas.

Una red de vía aérea, formada por: 122 metros lineales de vía pletina 70 por 12, 18 desvíos automáticos, un desvío semi-automático, 140 metros lineales entramado especial U 18, 185 soportes forjados normales, 30 soportes forjados especiales, 22 suspensiones en columnas de obras, 800 kilogramos de viguetas para entramado general y 60 juegos de escuadras y tornillos, tasado todo en la cantidad de 138.000 pesetas.

Dos redes de vía aérea de pletina para servicio en cámaras frigoríficas, formadas cada una por: 38 metros lineales vía pletina, ocho desvíos accionamiento manual, 42 metros lineales entramado especial U 14, 50 soportes forjados normales, 10 soportes especiales, 12 juegos de escuadras y tornillos, tasado todo en la cantidad de 55.250 pesetas.

Un grupo motor compresor de 235 Lpm, tasado en la cantidad de 25.500 pesetas.

Un mecanismo de acceso carritos, tasado en la cantidad de 21.500 pesetas.

Un mecanismo subida carritos, tasado en la cantidad de 21.250 pesetas.

Una envolvedora de sangre de acero inoxidable, tasada en la cantidad de 90.000 pesetas.

Una picadora, tasada en la cantidad de 45.000 pesetas.

Una envolvedora de carne, tasada en la cantidad de 80.000 pesetas.

Una embutidora de carne, tasada en la cantidad de 95.000 pesetas.

Dos básculas portátiles, tasadas en la cantidad de 30.000 pesetas.

Se hace constar:

Que los expresados bienes salen a segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, que es el que se ha expresado para cada uno de los bienes.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zurradores, número 1, de esta ciudad, el día 23 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en el acto de la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que los bienes salen a subasta.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se subastan, por lo que los licitadores no podrán exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate, y que los bienes muebles que se subastan se encuentran instalados en el primero de los inmuebles descritos.

Dado en Ciudad Rodrigo, a 21 de abril de 1971.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—4.858-C.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital de Granada.

Hago saber: Que en los autos que bajo el número 8 de 1971 se tramitan en este Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante doña Encarnación Soto Ortega, viuda de don José Jiménez García, titular del establecimiento «Tejidos El Metro», de esta capital, por auto del día de hoy y accediendo a lo solicitado por el suspenso, he acordado la suspensión de la Junta de acreedores que venía señalada para el día veinticinco del presente mes de mayo, a las dieciséis horas, en el salón de actos de la Casa Sindical de Granada, sustituyendo la misma por la tramitación escrita prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Granada a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José Cano Barrero.—5.186-C.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Oscar González González, Juez de Primera Instancia de los Llanos de Aridane y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 43 de 1970, se sigue por doña María Jacinta Domínguez Castro, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Tijarafe, con domicilio en La Punta, autos de declaración de herederos ab intestatos de su fallecida hermana, doña Juana Emilia Domínguez Castro, cuyo óbito tuvo lugar en Cham-bas, Camagüey (Cuba), el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de casada, con don Celestino Martín Rodríguez, que igualmente falleció en Tijarafe el día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, no contando en la actualidad dicha causante con descendientes ni ascendientes.

Anunciándose por medio del presente la muerte intestada de la referida causante, doña Juana Emilia Domínguez Castro, cuya herencia es reclamada por sus hermanos, doña María Jacinta, doña Andrea, doña Emilia, doña Consuelo y doña Martina Gloria Domínguez

Castro, y llamando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de veinte días, parándose, caso contrario, los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que, en virtud del primer llamamiento, se ha presentado, por considerarse con mejor derecho, doña Martina Gloria Domínguez Castro, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Tijarafe, con domicilio en La Punta, en su calidad de hermana de la causante.

Los Llanos de Aridane, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Oscar González González.—El Secretario.—4.725-C.

MADRID

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, por medio del presente, que en este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, de dicha capital, se sigue a instancia de doña Adelaida Ríos García, que tiene concedido el beneficio de pobreza, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre político, don Rafael Barrios Reinoso, nacido en Córdoba, en el año 1861, hijo de Rafael y de Luisa, el que según se expresa en el escrito inicial de ese expediente, desapareció de su domicilio habitual, que lo tenía en esta capital, en el año 1936, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, sin que se tenga noticia de que hubiera manifestación alguna de donde pudiera dirigirse, ni precisara el punto de destino, desde cuya fecha tampoco se tiene noticia alguna de él, suponiéndose que haya fallecido.

Y para que por dos veces, con intervalo de quince días, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de abril de 1971. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.912-E.

1.º 22-5-1971

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, don Julián Serrano Puértolas, en autos de procedimiento hipotecario número 512-70, seguidos a instancia del Banco de Crédito, a la Construcción, representado por el Procurador señor Solórzano, contra «Inmobiliaria Echevarría, S. A.», sobre pago de un crédito hipotecario de 125.493,43 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado por la cantidad de 139.688 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las doce de la mañana, por el término de veinte días, siendo el inmueble siguiente:

En Málaga, Calle Condesa de Parcet, sin número de gobierno, 36. Piso número 36, cuarta planta, letra E. Está situado en la planta cuarta del edificio y consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, lavadero y solana, con una extensión superficial de 92,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el pasillo de entrada; por su derecha entrando, con el piso número 37 y con el hueco del ascensor; por su izquierda, con el piso número 35 y patio interior de luces, por su fondo, con la calle Pinzón; por su parte de arriba, con el piso número 42, quinta planta, letra F, y por la de abajo, con el piso número 30, tercera planta, letra E. Le corresponde una cuota o participación de 2.753 por 100.

Advirtiéndose a los licitadores: Que dicho inmueble sale a subasta por primera vez, por la cantidad antes dicha, que fué tasada en la escritura de hipoteca; que

no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1971. El Secretario.—Visto bueno, el Juez, Julián Serrano Puértolas.—4.804-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 429 de 1969, seguidos a instancia de «Asistencia Técnico Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Juan Puentes Presa y don Manuel Puentes Lara, domiciliados en la calle Dulce Jesús, número 8, de Andújar (Jaén), sobre reclamación de 51.040 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días la finca embargada al demandado don Manuel Puentes Lara, que es una casa en la calle Dulce Jesús, número 8, de la ciudad de Andújar, valorada pericialmente en dos millones de pesetas, habiendo señalado para su celebración, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día catorce de julio próximo, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo el de valoración de la finca y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente al acto, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de referido tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Que los autos, la certificación del estado de cargas y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—4.713-C.

Don Ricardo Abellá Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado con el número 528 de 1970, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Germán Díaz Otero, ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez (por quiebra de la anterior), término de ocho días y tipo señalado a estos fines en la escritura de hipoteca, la finca que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once de su mañana, cuyo acto se regirá por las condiciones que a continuación se expresan:

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno o solar en término de Vicálvaro, hoy Madrid, o sea el lote número 66 del plano de división de la finca de que procede, que linda: por su frente, al Sur, en línea de 15,50 metros, con la calle de Máximo Fernández, hoy calle Centenera, donde tiene el número 23; por la derecha entrando, al Este, con el lote 67, en línea de 15 metros; por la izquierda u Oeste, en línea también de 15 metros, con el lote 65, y al Norte o testero, con el lote número 57, en línea de 15 metros. Las líneas descritas comprenden una superficie de 248 metros cuadrados, equivalentes a 2.994,24 pies cuadrados. Declaración de obra nueva. Sobre la finca descrita su propietario está construyendo un edificio que constará de cuatro plantas, destinadas la baja para almacén y dos viviendas, ocupando una superficie edificada de 212,85 metros cuadrados, y las tres plantas restantes distribuidas para dos viviendas por planta, ocupando cada una de esas tres plantas una superficie edificada de 148 metros cuadrados, o sea una superficie total edificada de 656,85 metros cuadrados, distribuidos en un local comercial y ocho viviendas de segunda categoría, tipo C 6 y dos del tipo D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 113 de Vicálvaro, folio 116, finca 5.804, inscripción cuarta.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de subasta el fijado a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma de 623.335,34 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos un 10 por 100, al menos, del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, no pudiendo exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación a la subasta, se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1971.—El Secretario, Mariano Pérez.—El Magistrado Juez, Ricardo Abellá.—4.803-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis y encargado de este del número veinte, en virtud de próroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 79 de 1971, a instancia de don Alejandro Rodríguez Apolinario, re-

presentado por el Procurador señor Aragón, contra don Ramón Gumersindo Al-mendro para la efectividad de un crédito hipotecario de 550.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Departamento o piso tercero derecha, según se llega por la escalera, de la casa número ciento noventa y uno de la calle de Alcalá, de esta capital. Su fachada a dicha calle, orientación Sur, tiene una longitud de nueve metros cincuenta centímetros; por la derecha, mirando desde la calle, al Este, linda con el piso tercero izquierda, en línea quebrada de siete metros noventa centímetros, con la escalera principal, por donde tiene su entrada, en línea mixta de ocho metros, con el patio número uno en línea mixta de once metros veinte centímetros con el piso tercero izquierda, en línea recta de tres metros sesenta centímetros, con el patio número dos; en línea quebrada de cinco metros cincuenta centímetros y con la escalera de servicio en línea de un metro noventa centímetros; por su testero o Norte, en línea recta de tres metros cincuenta centímetros, con el resto de la finca de que se segregó la parcela A, y por el Oeste o izquierda, mirando desde la calle, con finca propiedad de don José López, en línea recta de treinta y un metros. Consta de hall, siete habitaciones, baño, cocina, despensa y retrete de servicio. Encierra este perímetro una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados. Corresponde a este piso un porcentaje de siete enteros cincuenta centésimas por ciento con relación al total valor del inmueble de donde ha sido segregado, y esa misma participación le corresponde en los elementos comunes del edificio, teniendo el propietario o adquirente del repetido piso un voto en la Junta de condeños, cuyo voto representa un valor igual al indicado porcentaje de siete enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital en el folio 171 del libro 1.460 del archivo, 495 de la sección 3.ª, finca número 11.257, inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—F. López Quintana.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. López Quintana.—1.644-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 495 de 1969, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Muñoz Ramírez, en nombre y representación de la Entidad Banco de Crédito Industrial, contra don Fernando Ferrer Estela, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca.—Extensión de terreno, campo de secano, conocido por «Cap de Terme» y «Pla dels Hostalets». Está sita en el término municipal de Figueras y Llers. Sobre la parte de esta finca radicada en término de esta ciudad existe construido un edificio industrial, que está compuesto de una nave de longitud, en línea recta, noventa y ocho metros y de ancho veinticinco metros, o sea la superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, un pasadizo cubierto o túnel de desmoldeo, de tres metros de ancho y doscientos setenta y tres metros cuadrados de superficie, adosado al lado poniente de la referida nave; una sala de ciento veintiséis metros cuadrados, unida a dicha nave por su parte sur; un edificio para albergar compresores, de ochenta metros cuadrados, y una caseta de control, de unos diez metros cuadrados. De extensión aproximada en junto diez hectáreas setenta y cinco áreas veintidós centiáreas, de las que corresponden seis hectáreas veintiocho áreas noventa y dos centiáreas al término de Figueras y el resto, o sea cuatro hectáreas cuarenta y seis áreas treinta centiáreas al término de Llers. Lindante, en junto: al Norte, con el torrente llamado Camino de las Sorras, con finca de Pedro Tenás y camino público de Hastalets de Llers y Vilabertrán; al Sur, con camino de servicio y con finca de Teresa Prats Pay y Dolores de Pagés Flaquer; al Este, con finca del Hospital de Caridad de Figueras, con la de Dolores Pagés Flaquer, con María Moner Bager, mediante camino, y don Pedro Tomás Tenas, y al Oeste, con carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera, con Pedro Tenás y con torrente Camino de las Sorras.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de veinte millones seiscientos veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—1.663-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 629 de 1970, se sigue autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por «Banco Ibérico, S. A.», contra «Falele, Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Madrid, Edificación en término de Carabanchel Bajo, al sitio San Isidro, hoy zona industrial, con frente a la calle de Vista Alegre, y otro haciendo esquina a la calle sin nombre de nueva apertura. El solar tiene una superficie de 809,53 metros cuadrados, la forma del solar es poligonal, de cuatro lados rectos, y linda: Al Norte, en línea recta de 30,88 metros, con las siguientes fincas: Nave propiedad de don Asenjo García, otra, propiedad de don Eugenio Mayo, otra, de don Celestino Matías; al Este, con calle sin nombre; al Sur, con la calle de Vista Alegre, y al Oeste, con calle Vista Alegre y con hotel con jardín, propiedad de don Evaristo de las Heras. La edificación ocupa casi la totalidad del solar consta de sótano con superficie de 28,30 metros cuadrados; planta baja, con 588,32 metros cuadrados, donde se sitúan el taller, almacenes, oficina y caja, aseos y vestuarios de obreros y obreras, vestíbulo, y en nave aparte, el comedor de obreros; planta alta, con 123,10 metros cuadrados, donde se encuentran oficinas de dirección, secretaría, control, técnica y aseo y dirección. La superficie total construida y cubierta es de 739,72 metros cuadrados. A la entrada principal hay construido un jardín. Existe un patio con entrada de camiones, donde se han levantado pequeñas construcciones para el servicio de la industria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.330, libro 146 de Carabanchel Bajo, folio 224, finca 12.159, inscripción 3.ª»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 3.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 7 de mayo de 1971.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.687-3.

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria que ante este Juzgado se tramita con el número 557 de 1970, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra don Joaquín Ibáñez Olea, don Antonio Sánchez Alonso y su esposa, doña Amelia Villanueva Lázaro, domiciliados, a efectos de este procedimiento, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 121, para la efectividad de un préstamo que, según la certificación aportada, asciende a pesetas 7.397.892,35 de principal y otras pesetas 1.300.000 para intereses posteriores a aquélla y costas, a instancia de la parte actora, se acordó notificar a los cónyuges, don Luis del Olmo Sastre y doña Josefa San José Izquierdo, cuyo actual domicilio se ignora, la existencia del presente procedimiento, conforme a lo prevenido en la regla 5.ª del citado artículo 131, para que intervengan en la subasta, si les conviniere, o satisfagan antes del remate el importe del crédito y los intereses y costas asegurados con la hipoteca que se ejecuta, ya que al haber sido divididas las fincas hipotecadas, previa declaración de obra nueva en diversos pisos y locales comerciales que han pasado a constituir fincas independientes, según la certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo que obra en autos, figuran dichos cónyuges como actuales titulares registrales del local comercial número seis de la planta baja de la casa número siete de la calle en proyecto, denominada «C», de Valladolid, que es la finca número 43.468, inscrita al folio 81; tomo 1.234 del Registro de la Propiedad de Valladolid.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma a dichos titulares registrales, expido el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—4.802-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo —hoy en ejecución de sentencia— que se tramitan en este Juzgado, con el número 396 de 1966, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra don Víctor Julio Aznar Oliva, vecino de Madrid, calle Hilarion Eslava, 4, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y precio de la tasación dada, a las fincas de que se dirá, embargadas al demandado, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños— el día 8 de julio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

La mitad proindiviso correspondiente al demandado sobre las siguientes fincas:

1.ª Planta sexta, exterior A, de la finca número 4, de la calle Baleares, de esta capital. Local de vivienda denominado exterior A, de la planta sexta o de áticos de la casa número 4, de la calle Baleares, de esta capital. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, primera puerta. Mirando desde la calle, a la que tiene dos huecos, linda: Por este frente, con vuelo de la casa, por retranqueo de la fachada; por la derecha, con vivienda exterior B, y meseta de la escalera; por la izquierda, con la finca número 2, de la calle Condes de Barcelona, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos y terra-

za, con puerta y otro hueco y caja de escalera. Su superficie es de 58 metros cuadrados. Su altura es de 2,70 metros. Está distribuido en cocina-comedor, tres dormitorios, baño, vestíbulo y armario. Su cuota de comunidad es de 3,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de esta capital, al tomo 698, folio 191, finca número 15.686. Valorada pericialmente en 232.000 pesetas.

2.ª Planta sexta, exterior B, de la misma finca, calle Baleares, número 4, de esta capital. Local de vivienda, denominado exterior B, de la planta o de áticos, teniendo entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta, mirando hacia la calle a la que tiene dos huecos. Linda: Por este frente, con vuelo de la casa por retranqueo de la fachada; por la derecha, con solar C, de «Hesma, S. A.»; por la izquierda, con vivienda exterior A, y por el fondo, con mesetas de la escalera, ascensor y patio, al que tiene dos huecos y terraza, con puerta y otro hueco. Su superficie es de 58,50 metros cuadrados. Su altura es de 2,70 metros. Está distribuido en vestíbulo, cocina, comedor, con tres dormitorios, baño y armarios. Su cuota de comunidad es de 3,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de esta capital, al tomo 698, folio 196, finca número 15.688. Valorada pericialmente en 226.000 pesetas.

3.ª Planta sexta, interior C o de áticos, de la finca número 4, de la calle Baleares, de esta capital. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, segunda puerta, mirando desde la calle. Linda: Por este frente, con meseta de la escalera, ascensor y patio, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la vivienda interior D, y por el fondo, con esta misma vivienda y patio, al que tiene un hueco y terraza con puerta y otro hueco. Su superficie es de 46 metros cuadrados. Su altura es de 2,70 metros. Está distribuido en comedor, dos dormitorios, cocina, baño y armario. Su cuota de comunidad es de 2,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 698, folio 201, finca número 15.690. Valorada pericialmente en 138.000 pesetas.

4.ª Planta sexta, interior D o de áticos, de la finca número 4, de la calle Baleares, de esta capital. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, primera puerta, mirando desde la calle. Linda: Por este frente, con patio que tiene dos huecos y caja de escalera; por la derecha, con meseta de escalera, vivienda interior C, y patio, al que tiene un hueco; por la izquierda, con la finca número 2, de la calle de Condes de Barcelona, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos y solar A, de «Hesma, S. A.» Su superficie es de 65 metros cuadrados. Su altura es de 2,70 metros. Está distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y armario. Su cuota de comunidad es de 3,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 698, folio 206, finca número 15.692. Valorada pericialmente en 195.000 pesetas.»

Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número 4, de esta capital, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los solicitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a cada una de las participaciones indivisas de dichas fincas embargadas, y que para tomar parte en dicho remate deberán los postores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de las referidas partes indivisas de fincas,

que sirven de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1971. El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—1.688-3.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia del Juzgado de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Maximiliano Fernández Valcárcel en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Fernández Fernández y esposa, doña María de la Paz Fernández Fernández, mayores de edad y vecinos de Mula, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los siguientes créditos, embargados como propiedad de los referidos demandados.

Primero.—Un crédito de cien mil pesetas que ostenta el ejecutado contra don Pedro Antonio Moreno Giménez en el concurso de acreedores de este último, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz.

Segundo.—Otro crédito de un millón doscientas mil pesetas, que igualmente ostenta el ejecutado contra el don Pedro Antonio Jimenes Jimenes en el referido procedimiento de concurso de acreedores.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Se realizará la venta de ambos créditos en un solo lote, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los que deseen tomar parte en la subasta el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mula a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario, A. Lova. 1.689-3 bis.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros de Sabadell contra la Compañía anónima «Industrias Blancas, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Industria, número 95, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta la finca especialmente hipotecada y que luego se describirá, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del próximo día veinticinco de junio próximo.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de ocho millones de pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

d) Todos los postores, salvo, en su caso, el acreedor demandante, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la subasta.

e) Las posturas en la subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Finca que se subasta:

Porción de terreno en el que existe una nave compuesta de tres plantas con una torre de atomización de treinta metros de altura, de superficie, en junto, nueve mil seiscientos setenta metros cuadrados, aproximadamente, sumando en total las superficies construidas seis mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, sita en el paraje Montjuich, del término de Paláu de Plegamans, y lindante, al Este, con la riera de Calsas; al Sur, con Jacinto Montllor, mediante camino; al Oeste, con hermanos Oromi y hermanos Julián y Pedro Pons, y al Norte, la misma sociedad «Industrias Blancol, S. A.»

Inscrita la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.246, libro 36 de Paláu de Plegamans, folio 78, finca número 3.91 triplicado, inscripción 19.ª

Dado en Sabadell a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—1.689-3.

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 139 de 1971, se sigue expediente para declaración de herederos abintestato en la parte del caudal no dispuesto por testamento de don Ramón Nogueira Badillo, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de Sevilla, don- de falleció en estado de soltero el 27 de febrero del año actual, reclamándose la cualidad de heredero legítimo por su tío carnal don José Badillo Ozón, y se manda publicar el presente para que sirva de llamamiento a cuantas personas interesadas puedan alegar igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer en el plazo de treinta días.

Dado en Sevilla a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario. 1.682-3.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en expediente tramitado por este Juzgado al número 358/70, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Manuel Alvarez Garcia, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice así:

«Se aprueba el Convenio propuesto por la representación del suspenso, don Manuel Alvarez Garcia, en el acto de la Jun-

ta General de acreedores, celebrada el veintinueve de abril pasado, consistente en lo siguiente:

1.º Pago de créditos preferentes, con derecho de abstención y honorarios y costas judiciales, dentro del primer año, contado a partir de la fecha de firmeza del auto de aprobación del Convenio.

2.º Pago de la totalidad de los créditos ordinarios, sin devengo de intereses, dentro de los tres años siguientes a la misma fecha de firmeza del referido auto.

3.º El presente Convenio no implica novación de las obligaciones primitivas en orden a los posibles terceros obligados, conservando los acreedores las acciones que contra dichos terceros pudieran corresponderles, en virtud de la relación jurídica originalmente constituida.

Y se manda a todos los interesados a estar y pasar por su contenido, cese la intervención judicial y dese a esta resolución la misma publicación que en ocasiones anteriores.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Sevilla a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—1.690-3.

TORTOSA

Don Benjamín Blasco Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado, sobre suspensión de pagos de la Entidad de esta ciudad, «Pensos Avisol, S. A.», número 139/1970, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Tortosa a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta;

Resultando que con fecha quince del presente mes se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado por la Entidad «Pensos Avisol, S. A.», en cuya Junta se acordó el convenio mediante el cual se nombra una Comisión liquidadora para proceder a la venta de todas las acciones, derechos y bienes de la Entidad para hacer pago a los acreedores, cuyo convenio ha quedado incorporado a los autos, y que fué aprobado por más de dos tercios de los créditos ordinarios.

Resultando que han transcurrido los ocho días siguientes sin que haya hecho oposición alguna a lo acordado en la Junta.

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio.

Vistos los preceptos de aplicación al caso.

El señor don Benjamín Blasco Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, por ante mí dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso «Pensos Avisol, S. A.», en la Junta ante este Juzgado celebrada el 15 de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por él, librándose los mandamientos a los Registradores Mercantiles y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó en el proveído inicial del expediente y en el auto de declaración de insolvencia provisional librando los despachos oportunos y exhortos a que se refieren dichas resoluciones.

Se decreta el cese de los señores Interventores por haber transcurrido el plazo de diez días desde la celebración de la Junta. Notifíquese al excelentísimo señor Fiscal territorial.

Así por este auto lo mandó y firma referido señor Juez; doy fe.—Benjamín Blasco Segura.—Ante mí, P. S. Juan Ramón Jorge Pardo.—Rúbricados.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de

1922 de suspensión de pagos, y para que sirva de publicación del mencionado, se expide el presente en Tortosa a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Benjamín Blasco Segura.—El Secretario.—1.691-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 416 de 1970, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Industrial y Comercial Maderera, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso Franch Franch, contra doña Josefa Carsi Balanza, asistida de su esposo, sobre reclamación de crédito hipotecario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación principal de cuatrocientas mil pesetas; costas, sesenta y cinco mil pesetas; en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes diferentes y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas descritas bajo las letras a) y b) de la misma, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

Bienes

Primer lote.—Una tercera parte indivisa de la planta baja destinada a uso comercial, con un pequeño corral, que mide 1.054 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: Frente, camino de Aldaya, hoy avenida del Dos de Mayo, señalada con el número 1; derecha, entrando, edificio de José María Poves; izquierda, calle en proyecto, y espalda, camino de Alacuas. En la participación de elementos comunes y distribución de beneficios y cargas corresponde a toda la planta baja el porcentaje del 60 por 100.

Inscrita al folio 143, libro 66 de Aldaya, finca número 5.302, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas siete mil pesetas.

Segundo lote.—Una tercera parte indivisa del piso alto del fondo, con fachada al camino de Alacuas, número 1, que tiene dos accesos provisionales por la planta baja, que se compone de varios departamentos, con una superficie de seiscientos ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados y del vuelo del corral de la planta baja, que mide ciento cincuenta y tres metros cuadrados y linda: Frente, con el camino de Alacuas; derecha entrando, calle en proyecto; izquierda, edificio de José María Poves, y espalda, las otras habitaciones del mismo piso alto. En la participación de elementos comunes y distribución de beneficios y cargas corresponde a todo el edificio el porcentaje del 28 por 100.

Inscrita al folio 155, libro 66 de Aldaya, finca número 5.305, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y ocho mil pesetas.

Forman parte los precitados planta baja y piso alto, de:

Un edificio situado en término de Aldaya, partida del camino de Alacuas, con frontera recayente a dicho camino, hoy a la avenida del Dos de Mayo, número 1, compuesta de una sola planta baja, destinada a usos comerciales y de un piso alto con tres dependencias, una antes destinada a granero y las otras dos destinadas a habitación, y que se edificaron sobre la cubierta de cuchillo de madera y hierro que cubría la planta baja, teniendo estas dos últimas acceso por una misma escalera de mampostería independiente de la planta baja y con una puerta recayente

a la carretera de Torrente, hoy la precitada avenida; con una superficie total de mil cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: Frente, con dicha avenida, antes camino de Aldaya, señalado con el número 1; derecha, entrando, edificio de José María Poves; izquierda, calle en proyecto, y espalda, camino de Alacúas.

Inscrita al folio 126, libro 14 de Aldaya, finca número 1.525, inscripción quinta.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, 4.861-C.

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, Juez de primera Instancia del número 3 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 119/71, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Fernando Zabala Val, para hacer efectivo un crédito hipotecario en cuantía de 288.183 pesetas por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación; en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

Bienes objeto de subasta:

«Vivienda letra C de la planta octava de viviendas de la casa número 55 del paseo de Zorrilla, de esta capital, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie útil de 93 metros y 43 decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva es el tipo F. Linda: frente, carboneras de la misma planta, corredor o descansillo de la escalera, patio de luces y vivienda letra B de igual planta; derecha, entrando, el paseo de Zorrilla y patio de luces; izquierda, patio de luces, antes Raimundo Arribas, y fondo, de José Escudero e Hipólito Redondo. Le corresponde una carbonera sita en la misma planta. Representa una cuota en el valor total del inmueble de que forma parte del 1,73 por 100. Inscrita al tomo 1.137, folio 99, finca 33.066. Forma parte integrante de la casa siguiente: Casa en Valladolid, en el paseo de Zorrilla, número 55, compuesta de planta baja para local comercial y de nueve plantas altas, con seis viviendas en cada planta, lo que hace un total de cincuenta y cuatro viviendas. Su medida superficial es de 1.507 metros y 17 decímetros cuadrados, todos edificados en planta baja, teniendo tres patios de luces sobre la cubierta de dicha planta, que son predios sirvientes de luces de las viviendas respectivas.»

Tasada referida vivienda a estos efectos de subasta en la cantidad de 460.500 pesetas.

Advertencias:

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que arriba se expresa, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rubén de Marino.—El Secretario.—2.915-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

RODRIGUEZ OCAÑA, Antonio; natural de Lérida, hijo de Antonio y de Dolores, de veintitrés años, pocero, domiciliado últimamente en Badalona, Barrio Sirell, calle La Estrella, número 63, bajo; encartado en diligencias preparatorias número 280 de 1969 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de cinco días. — (1.369.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 98 de 1969, Juan Avila Sotoca.— (1.442.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 345 de 1969, Manuel Larrauri Echevarría.— (1.438.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en providencia de fecha trece del actual, dictada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en la causa número doscientos diez de mil novecientos sesenta y seis, seguida por el Juzgado número veintinueve de la misma capital, por delito de apropiación indebida, contra Antonio del Ama Díaz, se cita por medio del presente edicto a don Julio Lobo Olavarría, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en calidad de testigo comparezca ante este Tribunal el día ocho de junio próximo y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa, señalado para el día y hora aludidos.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente.—El Secretario.—(1.758.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo panificable.

Hasta las diez horas del día 22 del próximo mes de junio se admitirán ofertas

en la Secretaría de esta Junta (calle Victoria, número 63), para la adquisición por concurso con admisión previa de licitadores de harina de trigo panificable con destino a los establecimientos de Intendencia de la región que a continuación se indican, para las necesidades del segundo semestre del año en curso con arreglo al detalle que a continuación se expresa:

Burgos: 2.005 quintales métricos; Bilbao: 860 quintales métricos; Pamplona: 840 quintales métricos; San Sebastián: 990 quintales métricos; Santander: 350 quintales métricos, y Vitoria: 1.880 quintales métricos.

Precio límite general: 885 pesetas quintal métrico.